

**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-040-2016****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 245 numeral 11, prescribe que el Presidente de la República tiene la atribución de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública señala en su Artículo 17 que el Presidente de la República actuará en Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública determina en su Artículo 18 que los Secretarios de Estado, convocados y reunidos en la forma prevista en la precitada Ley, integran el Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su Artículo 1 dispone que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo en su Artículo 3 determina que el IHT tiene como finalidad estimular y promover el turismo

como una actividad económica que impulsa el desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que el turismo es uno de los sectores económicos con mayor potencial de crecimiento, constituyéndose en un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, aportando empleo, divisas, tributos e inversión, por tanto se vuelve necesario crear las condiciones para que el turista internacional y en particular el europeo puedan acceder directamente a nuestra nación.

**CONSIDERANDO:** Que para incrementar el flujo de turistas internacionales a Honduras es fundamental promover la conectividad aérea mediante alianzas con aerolíneas europeas y de otras regiones que deseen operar en el país, y que requieren de una campaña de promoción intensiva en sus regiones, campañas que potenciarán a Honduras como uno de los destinos turísticos más atractivos para estos mercados.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 011-2014 de fecha 03 de mayo de 2014, se declaró al Sector Turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

**PORTANTO:**

El Presidente de la República, en el uso de las facultades que le confiere los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 11, 12, 45 de la Constitución de la República; Artículos 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14 numeral 1) 22 numeral 9, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; y, 3, 10, 11 y 13 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo .

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Instituto Hondureño de Turismo para que celebre negociaciones con aerolíneas Europeas y de otras regiones para que puedan establecer operaciones de conectividad directa con Honduras.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar que del fidecomiso de Inversiones y Adquisiciones (FINA) se transfieran fondos hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 35,000,000.00) antes de que finalice el Segundo Trimestre del 2016 al Instituto Hondureño de Turismo, con el fin de ser destinados a la promoción y fomento de Honduras en Europa y otros destinos, según las negociaciones acordadas con las compañías aéreas con las que se concreten operaciones.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA.

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD, POR LEY

**SAMUEL REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNA YOLANI BATRES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**SELMASILVA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN, POR LEY

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**ROBERTO ANTONIO PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*FOLLETOS*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*TRIFOLIOS*

*CALENDARIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*AFICHES*

*REVISTAS.*

*FACTURAS*